

CODIGO HALLAZO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZO	CAUSA DEL HALLAZO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	META	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINO	ACTIVIDADES / FECHA DE SEMANA	AUDITORA / OBSERVACIONES	RESPONSABLE	TIPO DE HALLAZO	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DICIEMBRE DE 2021	NOMBRE ARCHIVO SUPORTE DIC-2021	ESTADO
001	La ANLA otorgó la licencia ambiental para la construcción y operación de las centrales hidroeléctricas La Yana y Tumbaco, sin contar con la totalidad de elementos que hacen parte de la subsección técnica del funcionamiento ambiental.	Falta de actualización de otros planos técnicos y normativos para la estimación de impactos de Valoración Económica Compensatoria y de Acondicionamiento y abandono.	Desarrollar criterios técnicos y normativos unificados para la estimación de impactos de Valoración Económica Compensatoria y de Acondicionamiento y abandono.	Realizar 2 meses de trabajo con los Auditores de CDR evaluación de cumplimiento de VEC, VOS, Valoración Económica Compensatoria y de Acondicionamiento y abandono a través de 6 meses de trabajo con los grupos de trabajo para emitir dictámenes VEC, Valoración Económica Compensatoria y de Acondicionamiento y abandono.	Porcentaje	100	2022/01/01	2022/02/01	1	AC Disposiciones Ambientales en la Operación de Centrales Hidroeléctricas	SEIA - Subsección de Evaluación de Licencias Ambientales	Inicio en el 2022		Ninguno	
002001	Verificada verificación, y en consecuencia, falta de eficacia en el análisis de los límites certificados por el Ministerio del Interior que corresponden al área de influencia definida en el EA, cumplimentada el establecido en el Manual de evaluación de estudios ambientales y en los términos de referencia para este tipo de proyectos.	Falta de precisión técnica y jurídica con relación al área de influencia del proyecto y área de influencia certificada por el Ministerio del Interior.	Establecer lineamientos para aplicar el proceso de evaluación con relación a los POA en los que proceda la certificación de consulta previa.	1. Realizar 2 meses de trabajo entre SEIA, SMPA, SPFA y OAI para definir el proceso de evaluación de consulta previa y jurídica frente a los conceptos de Área de influencia de los proyectos y área de intervención de los proyectos.	Informe de Mesas de trabajo	7	2022/01/01	2022/02/27	8	AC Disposiciones Ambientales en la Operación de Centrales Hidroeléctricas	SEIA - Subsección de Evaluación de Licencias Ambientales	Inicio en el 2022		Ninguno	
002002	Verificada verificación, y en consecuencia, falta de eficacia en el análisis de los límites certificados por el Ministerio del Interior que corresponden al área de influencia definida en el EA, cumplimentada el establecido en el Manual de evaluación de estudios ambientales y en los términos de referencia para este tipo de proyectos.	Falta de precisión técnica y jurídica con relación al área de influencia del proyecto y área de influencia certificada por el Ministerio del Interior.	Definir y aplicar los lineamientos establecidos para aplicar el proceso de evaluación con relación a los POA en los que proceda la certificación de consulta previa.	2. Con el apoyo de la SMPA, elaborar un documento en el que se definan los lineamientos para desarrollo de los resultados de consulta previa en la evaluación ambiental.	Documento	1	2022/01/01	2022/04/30	9	AC Disposiciones Ambientales en la Operación de Centrales Hidroeléctricas	SEIA - Subsección de Evaluación de Licencias Ambientales	Inicio en el 2022		Ninguno	
002003	Verificada verificación, y en consecuencia, falta de eficacia en el análisis de los límites certificados por el Ministerio del Interior que corresponden al área de influencia definida en el EA, cumplimentada el establecido en el Manual de evaluación de estudios ambientales y en los términos de referencia para este tipo de proyectos.	Falta de precisión técnica y jurídica con relación al área de influencia del proyecto y área de influencia certificada por el Ministerio del Interior.	Definir la metodología y los criterios de evaluación de los proyectos y área de intervención de los proyectos.	3. Con el apoyo de la SMPA y SPFA, realizar 2 socializaciones y aplicar los lineamientos definidos en el documento acopiado en el (EPDR) mensual para el desarrollo de los resultados de consulta previa en la evaluación ambiental.	Informe de socializaciones	2	2022/01/01	2022/06/30	8	AC Disposiciones Ambientales en la Operación de Centrales Hidroeléctricas	SEIA - Subsección de Evaluación de Licencias Ambientales	Inicio en el 2022		Ninguno	
03	La entidad no ha emitido pronunciamiento para el cumplimiento de las obligaciones de la licencia para el proyecto CENTRAL TERMOELECTRICA LA YANA S.A.S.C.P., acerca de la presentación, modificación y actualización del Plan de Gestión de Riesgo y del Plan de Cierre y Abandono.	El procedimiento de seguimiento a cumplimiento de las obligaciones de la licencia para el proyecto no incluye actividades de seguimiento documental para proyectos que aún no han informado sus medidas activadas.	Ajustar el procedimiento de seguimiento para incluir actividades de seguimiento documental para proyectos que aún no han informado sus medidas activadas.	1. Realizar el procedimiento de seguimiento para incluir actividades de seguimiento documental para proyectos que aún no han informado sus medidas activadas en la resolución 311 de 2018, y de ser necesario recomendar a la OAI el inicio del proceso sancionatorio.	Porcentaje de avance de las actividades programadas	100	2022/01/01	2022/07/30	26	AC Disposiciones Ambientales en la Operación de Centrales Hidroeléctricas	SEIA - Grupo de Caribe - Pacífico	Inicio en el 2022		Ninguno	
04	Permisividad y adecuación en el seguimiento y control por parte de la ANLA en el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Resolución 782 de 2015 de los respectivos modificatorios, así como actos que se requieran de los seguimiento a la terminología técnica 3 y 2.	En el procedimiento de seguimiento a cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Resolución 782 de 2015, y de ser necesario recomendar a la OAI el inicio del proceso sancionatorio.	Ajustar el procedimiento de seguimiento para incluir seguimiento sobre procesos sancionatorios, realizar seguimiento a la terminología técnica 3 y 2, determinar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución 782 de 2015, y de ser necesario recomendar a la OAI el inicio del proceso sancionatorio.	1. Realizar el procedimiento de seguimiento para incluir seguimiento sobre procesos sancionatorios, 2. Realizar visita de seguimiento (2021) 3. Emitir concepto técnico (2021) 4. Expedición de Acto Administrativo (2021) 5. Remisión de var el caso a la OAI el Matorraro y Concepto Técnico Sancionatorio (2021)	Informe de seguimiento	Porcentaje de avance de las actividades programadas	100	2022/01/01	2022/12/30	47	AC Disposiciones Ambientales en la Operación de Centrales Hidroeléctricas	SEIA - Grupo de Caribe - Pacífico	Inicio en el 2022		Ninguno
05	No se cuenta con una apropiada identificación, medición y evaluación de los posibles impactos relacionados con la descarga de aguas de la planta de tratamiento de agua de la implementación de obligaciones de la Resolución 428 de 2015.	Faltencia en el seguimiento realizado a no determinar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución 428 de 2015.	Realizar seguimiento documental de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución 428 de 2015, y de ser necesario recomendar a la OAI el inicio del proceso sancionatorio.	1. Realizar visita de seguimiento (2021) 2. Emitir concepto técnico (2021) 3. Expedición de Acto Administrativo (2021) 4. Remisión de var el caso a la OAI el Matorraro y Concepto Técnico Sancionatorio (2021)	Porcentaje de avance de las actividades programadas	100	2022/01/01	2022/12/30	47	AC Disposiciones Ambientales en la Operación de Centrales Hidroeléctricas	SEIA - Grupo de Caribe - Pacífico	Inicio en el 2022		Ninguno	
07	Se evidencian la asistencia de dos áreas que no presentaban un control con medidas de tiempo ambiental acorde con la condición: 1) un área para el acopio de residuos reciclables, y 2) un área abandonada denominada "Antiguo Campamento", por lo que no hacen parte del sistema de gestión que con objeto de seguimiento y control ambiental.	Faltencia durante la visita de seguimiento realizada a la central térmica al no determinar los puntos de acopio de residuos reciclables y antiguo campamento lo propuesto en el plan de manejo ambiental, y de ser necesario recomendar a la OAI el inicio del proceso sancionatorio.	Realizar seguimiento documental de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución 428 de 2015, y de ser necesario recomendar a la OAI el inicio del proceso sancionatorio.	1. Realizar el procedimiento de seguimiento para incluir seguimiento sobre procesos sancionatorios, 2. Realizar visita de seguimiento (2021) 3. Emitir concepto técnico (2021) 4. Expedición de Acto Administrativo (2021) 5. Remisión de var el caso a la OAI el Matorraro y Concepto Técnico Sancionatorio (2021)	Informe de seguimiento	Porcentaje de avance de las actividades programadas	100	2022/01/01	2022/12/30	47	AC Disposiciones Ambientales en la Operación de Centrales Hidroeléctricas	SEIA - Grupo de Caribe - Pacífico	Inicio en el 2022		Ninguno
011	La ANLA no realiza la combinación adecuada de los laboratorios, mediciones y datos muestrales en el sitio del proyecto durante las visitas de seguimiento ambiental, para verificar los datos reportados en los informes de cumplimiento ambiental presentados por los funcionarios, tal como se dispone en el Manual de seguimiento ambiental de proyectos (SEIA, 2020).	Falta de verificación de la actividad de los laboratorios, mediciones y datos muestrales en el Manual de seguimiento, respecto a los procedimientos de la ANLA, en materia de realizar monitoreos de los recursos naturales y mediciones generados por los proyectos sancionados.	Realizar el procedimiento de seguimiento para incluir seguimiento sobre procesos sancionatorios, realizar seguimiento a la terminología técnica 3 y 2, determinar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución 782 de 2015, y de ser necesario recomendar a la OAI el inicio del proceso sancionatorio.	1. Realizar el procedimiento de seguimiento para incluir seguimiento sobre procesos sancionatorios, 2. Realizar visita de seguimiento (2021) 3. Emitir concepto técnico (2021) 4. Expedición de Acto Administrativo (2021) 5. Remisión de var el caso a la OAI el Matorraro y Concepto Técnico Sancionatorio (2021)	Informe de seguimiento	Porcentaje de avance de las actividades programadas	100	2022/01/01	2022/12/30	47	AC Disposiciones Ambientales en la Operación de Centrales Hidroeléctricas	SEIA / SPFA	Inicio en el 2022		Ninguno
012	La ANLA no realiza el seguimiento de la actividad de la planta de tratamiento de agua de la implementación de obligaciones de la Resolución 428 de 2015, y de ser necesario recomendar a la OAI el inicio del proceso sancionatorio.	Deficiencias en la implementación de las obligaciones establecidas en la Resolución 428 de 2015, y de ser necesario recomendar a la OAI el inicio del proceso sancionatorio.	Realizar el procedimiento de seguimiento para incluir seguimiento sobre procesos sancionatorios, realizar seguimiento a la terminología técnica 3 y 2, determinar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución 428 de 2015, y de ser necesario recomendar a la OAI el inicio del proceso sancionatorio.	1. Realizar el procedimiento de seguimiento para incluir seguimiento sobre procesos sancionatorios, 2. Realizar visita de seguimiento (2021) 3. Emitir concepto técnico (2021) 4. Expedición de Acto Administrativo (2021) 5. Remisión de var el caso a la OAI el Matorraro y Concepto Técnico Sancionatorio (2021)	Informe de seguimiento	Porcentaje de avance de las actividades programadas	100	2022/01/01	2022/12/30	47	AC Disposiciones Ambientales en la Operación de Centrales Hidroeléctricas	SEIA - Grupo de Caribe - Pacífico	Inicio en el 2022		Ninguno
013	Se encontraron desperdicios en las cauces sin tratamiento de aguas, así como desperdicios en las actuaciones dentro del proceso sancionatorio ambiental, igualmente se encontraron procesos donde no se evidencia seguimiento de la acción por la cual se inicia el proceso sancionatorio ambiental que permita frenar el daño ocasionado al investigado.	Deficiencias en la planeación y oportunidad, en el control y seguimiento de las acciones de los procesos sancionatorios ambientales.	Continuar con el fortalecimiento de la gestión en los procesos sancionatorios ambientales.	1. Realizar el procedimiento de seguimiento para incluir seguimiento sobre procesos sancionatorios, 2. Realizar visita de seguimiento (2021) 3. Emitir concepto técnico (2021) 4. Expedición de Acto Administrativo (2021) 5. Remisión de var el caso a la OAI el Matorraro y Concepto Técnico Sancionatorio (2021)	Informe de seguimiento	Porcentaje de avance de las actividades programadas	100	2022/01/15	2022/12/31	00	AC Disposiciones Ambientales en la Operación de Centrales Hidroeléctricas	OAI - Oficina Asesora Jurídica	Inicio en el 2022		Ninguno
0101	En el Rincón Santarzo Campesino, los saneamientos no son realizados con la periodicidad y no cumplen con los estándares establecidos en el Título I del RAS 2000, tema de competencia correspondiente a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.	Deficiencias en las actuaciones de seguimiento y control frente a la implementación de las obligaciones establecidas en el Título I del RAS 2000, tema de competencia correspondiente a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.	Realizar el procedimiento de seguimiento para incluir seguimiento sobre procesos sancionatorios, realizar seguimiento a la terminología técnica 3 y 2, determinar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución 428 de 2015, y de ser necesario recomendar a la OAI el inicio del proceso sancionatorio.	1. Realizar el procedimiento de seguimiento para incluir seguimiento sobre procesos sancionatorios, 2. Realizar visita de seguimiento (2021) 3. Emitir concepto técnico (2021) 4. Expedición de Acto Administrativo (2021) 5. Remisión de var el caso a la OAI el Matorraro y Concepto Técnico Sancionatorio (2021)	Informe de seguimiento	Porcentaje de avance de las actividades programadas	100	2022/01/17	2022/12/31	00	Auditoría de Cumplimiento Planes de Contingencia Referidos Sanitarios	SEIA - Subsección de Seguimiento de Licencias	Inicio en el 2022		Ninguno
02	En el ríoño variante CAMARACHO, no se realiza control de emisiones, los gases no presentan tratamiento a su salida, y el operador no realiza medición de parámetros que permitan conocer su caracterización.	Deficiencias en las actividades de seguimiento frente al control de emisiones por parte de la ANLA y de la Autoridad Ambiental, y de la oportunidad para dar trámite a las solicitudes de permisos, teniendo en cuenta que estas son emitidas por los recursos generados en los metales pesados de acuerdo con lo informado por el operador.	Realizar el procedimiento de seguimiento para incluir seguimiento sobre procesos sancionatorios, realizar seguimiento a la terminología técnica 3 y 2, determinar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución 428 de 2015, y de ser necesario recomendar a la OAI el inicio del proceso sancionatorio.	1. Realizar visita de seguimiento (2021) 1. Realizar CT 0426, 2. Expedición Acto Administrativo (2021)	Informe de seguimiento	Porcentaje de avance de las actividades programadas	100	2022/01/17	2022/12/31	00	Auditoría de Cumplimiento Planes de Contingencia Referidos Sanitarios	SEIA - Subsección de Seguimiento de Licencias	Inicio en el 2022		Ninguno
03	La deficiencia observada en los seguimientos y monitoreos oportunos, eficientes y efectivos en tiempo de los vectores por parte de la Autoridad Ambiental, no garantiza un manejo adecuado de las riesgo sanitarios y ambientales, comprometiendo los esfuerzos para lograr la sostenibilidad y la protección ambiental.	Deficiencias en las actuaciones de seguimiento y control frente a la implementación de las obligaciones establecidas en el Título I del RAS 2000, tema de competencia correspondiente a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.	Realizar el procedimiento de seguimiento para incluir seguimiento sobre procesos sancionatorios, realizar seguimiento a la terminología técnica 3 y 2, determinar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución 428 de 2015, y de ser necesario recomendar a la OAI el inicio del proceso sancionatorio.	1. Oficiar a EMPOCHOQUINGURA SP y ALCALDIA para el control de seguimiento de actividades en el cumplimiento del Título I del RAS 2000 (2021) 2. Realizar visita (2021) 3. Expedición Acto Administrativo (2021) 4. Realizar CT 1251 5. Expedir Acto Admno de seguimiento (2021)	Informe de seguimiento	Porcentaje de avance de las actividades programadas	100	2022/01/17	2022/12/31	00	Auditoría de Cumplimiento Planes de Contingencia Referidos Sanitarios	SEIA - Subsección de Seguimiento de Licencias	Inicio en el 2022		Ninguno
04	Los procesos sancionatorios no se desarrollan con la debida diligencia y permanen inactivos por un periodo de tiempo, se continúan evidenciando demoras en las acciones a los procesos sancionatorios y que para los dos casos particulares, se establece que el primero (SAND02-DD-2018), han pasado 3 años y el segundo (SAND02-DD-2018), a falta de un mes y un día del término.	Deficiencias en la planeación y oportunidad, en el control y seguimiento de las acciones de los procesos sancionatorios ambientales.	Continuar con el fortalecimiento de la gestión en los procesos sancionatorios ambientales.	1. Realizar el procedimiento de seguimiento para incluir seguimiento sobre procesos sancionatorios, 2. Realizar visita de seguimiento (2021) 3. Emitir concepto técnico (2021) 4. Expedición de Acto Administrativo (2021) 5. Remisión de var el caso a la OAI el Matorraro y Concepto Técnico Sancionatorio (2021)	Informe de seguimiento	Porcentaje de avance de las actividades programadas	100	2022/01/15	2022/12/31	00	Auditoría de Cumplimiento Planes de Contingencia Referidos Sanitarios	OAI - Oficina Asesora Jurídica	Inicio en el 2022		Ninguno